



15 ENE 21 11:21

EXPEDIENTE NÚMERO. C.A./70.106/1612/"81"

CIUDADANO PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

DOCTOR EN DERECHO JORGE OLVERA GARCÍA, en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio en la calle de Instituto Literario número 100 Oriente en la Colonia Centro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México y **MÉDICO CIRUJANO VÍCTOR MANUEL PINEDA GUTIÉRREZ**, en su calidad de Secretario General de la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, con domicilio en la calle de Agripina Estrada No. 102 Ex Hacienda-Rancho "Los Uribe" Santiago Tlaxomulco, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la Oficina del Abogado General de la Universidad Autónoma del Estado de México sita en la planta baja del Edificio marcado con el número 100 Oriente de la Calle de Instituto Literario, Colonia Centro, en Toluca, Estado de México, y autorizando para oírlos en su nombre a la Dra. en D. Martha Olivia Cano Nava y a la Lic. Martha Gómez Hernández, de manera respetuosa comparecen para exponer:

Que con el presente escrito, están exhibiendo el convenio de fecha veinte de enero del año dos mil quince, por medio del cual, sus representadas dieron por revisado el Contrato Colectivo de Trabajo con vigencia en los años 2015-2016 en lo relativo a su Clausulado, así como el Tabulador Salarial para el año 2015, con el objeto de que se agregue al expediente citado al margen superior derecho, para que forme parte del mismo y surta los efectos que la Ley Federal del Trabajo dispone.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Toluca, Méx., a 20 de enero del año 2015.

POR LA UAEM

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

POR LA FAAPUAEM

M. C. VÍCTOR MANUEL PINEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL





CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU **RECTOR, DOCTOR EN DERECHO JORGE OLVERA GARCÍA**, Y POR LA OTRA LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (FAAPAUAEM), REPRESENTADA POR SU **SECRETARIO GENERAL, MÉDICO CIRUJANO VÍCTOR MANUEL PINEDA GUTIÉRREZ**, EN EL QUE SE PLASMAN LOS ACUERDOS, RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN SU CLAUSULADO PARA EL PERIODO 2015-2016 Y EN SU TABULADOR SALARIAL PARA EL AÑO 2015, EL QUE SE RIGE POR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DEL SINDICATO:

I.- LA FAAPAUAEM MANIFIESTA QUE EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE LE CONFIERE LA LEY LABORAL, DEPOSITÓ ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, EN TIEMPO Y FORMA, EL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN SU CLAUSULADO Y TABULADOR SALARIAL.

DE LA UAEM:

II.- ESTA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DIÓ CONTESTACIÓN AL PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, EN CUMPLIMIENTO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE LE IMPONE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ESTABLECIENDO SU COMPROMISO DE REVISAR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y RECONOCIENDO ANTE TODO LA IMPORTANTE LABOR QUE REALIZA SU PERSONAL ACADÉMICO EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SUSTANTIVA DE LA INSTITUCIÓN.





DE AMBAS PARTES:

III.- LA UAEM Y LA FAAPUAEM MANIFIESTAN, QUE GRACIAS AL MARCO DE RESPETO QUE SIEMPRE HA CARACTERIZADO ESTAS NEGOCIACIONES, Y FUNDÁNDOSE EN EL HUMANISMO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA SIDO POSIBLE ARRIBAR A IMPORTANTES ACUERDOS, LOS QUE SE PLASMAN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A INCREMENTAR LOS SALARIOS TABULADOS DE SUS TRABAJADORES ACADÉMICOS EN UN 3.4% (TRES PUNTO CUATRO POR CIENTO), CON BASE EN LOS QUE VINIERON PERCIBIENDO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

SEGUNDA.- INDEPENDIEMENTE DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR LA UAEM, COMO RECONOCIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DE SUS TRABAJADORES, CON RECURSOS PROPIOS, SE COMPROMETE A INCREMENTAR LOS SALARIOS TABULADOS DE SU PERSONAL ACADÉMICOS EN 1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO), CON BASE EN LOS QUE VINIERON PERCIBIENDO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

TERCERA.- LOS INCREMENTOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁN VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO CUBRIRÁ LAS DIFERENCIAS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO,





JUNTO CON LOS SALARIOS DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, IDENTIFICÁNDOSE EN LA NÓMINA DE PAGO DE SALARIOS BAJO EL RUBRO "APOYO ACA".

QUINTA.- COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REVISIÓN CONTRACTUAL, LA UAEM SE OBLIGA A INCREMENTAR LAS PRESTACIONES CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

I.- CLÁUSULA No. 83.- SE INCREMENTA EL MONTO DEL FONDO DE AHORRO DE 1.46 A 1.5 DE SU SALARIO DIARIO TABULADO AL MES.

II.- CLÁUSULA No. 87.- SE INCREMENTA EL MONTO DE LA AYUDA PARA TRANSPORTE DE 1 A 1.5 DE DÍA DE SU SALARIO TABULADO.

SEXTA.- LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR EL TÍTULO DE LA CLÁUSULA 53 Y EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS 90, 94, TRANSITORIA 1 Y TRANSITORIA 5, CUYA REDACCIÓN SE AGREGA AL PRESENTE EN EL ANEXO ÚNICO.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE COMPROMETE A REALIZAR DE INMEDIATO LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, EN EL EVENTO DE QUE EN EL CURSO DEL PRESENTE AÑO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, DESTINARAN PARTIDAS PRESUPUESTALES EXTRAORDINARIAS PARA SER APLICADAS A LOS SALARIOS DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS AL SERVICIO DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS AUTÓNOMAS, CON EL FIN DE QUE ESTOS BENEFICIOS LES ALCANCEN A LOS QUE SE ENCUENTRAN A SU SERVICIO.

OCTAVA.- LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, SE OBLIGA A COMPARECER ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A DESISTIRSE LISA Y LLANAMENTE DEL PLIEGO DE PETICIONES





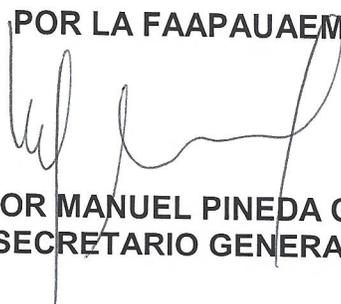
CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL EXPEDIENTE SE ARCHIVE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

NOVENA.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A REALIZAR EL DEPÓSITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE INTEGRE AL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y FORME PARTE DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR LA UAEM

DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR

POR LA FAAPUAEM

M. C. VÍCTOR MANUEL PINEDA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL





ANEXO ÚNICO

CLÁUSULA No. 53. Se modifica el título quedando de la siguiente manera:

PERMISO POR FALLECIMIENTO DEL CÓNYUGE, HIJOS, PADRES O HERMANOS

CLÁUSULA No. 83. La Universidad Autónoma del Estado de México se obliga a entregar a cada uno de los integrantes del personal académico 1.5 de su salario diario tabulado al mes, por concepto de "Fondo de ahorro", pagadero en la segunda quincena de cada mes.

CLÁUSULA No. 87. La UAEM se obliga a pagar a todo su personal académico, independientemente de la identificación nominal que se le atribuya a la plaza que ocupa y a la fecha de ingreso, en la primera quincena de cada mes, 1.5 de día de su salario tabulado por concepto de ayuda para transporte.

CLÁUSULA No. 90. La Institución otorgará un premio consistente en el equivalente a treinta días de salario tabulado, a todos aquellos profesores afiliados a la FAAPUAEM, independientemente de su nombramiento, que durante un período lectivo, introduzcan innovaciones, métodos o procedimientos que den por resultado el incremento de la calidad y productividad de su área de trabajo y así lo determine el método de evaluación que establezca la Institución, cuya convocatoria a la que se le dará la más amplia difusión, se emitirá con una antelación mínima de 20 días hábiles previos a su otorgamiento. En el proceso de evaluación correspondiente deberá estar presente un representante de la FAAPUAEM, debidamente acreditado para ese efecto, en calidad de observador, con voz únicamente.

El premio será entregado a él o los integrantes del personal académico al pagarse el salario de la tercera quincena del siguiente semestre escolar, independientemente de darse a conocer el suceso a través de los medios de publicidad disponibles, internos y externos.

CLÁUSULA No. 94. Con el fin de reconocer la competitividad del personal académico que tenga asignada una carga horaria mínima de 15 horas-semana-mes durante los últimos cuatro semestres en forma ininterrumpida, y que actualmente se encuentra laborando en los niveles medio superior y superior con calidad de pasante, la UAEM le otorgará un apoyo para la titulación y pago de derechos consistente en la cantidad de \$3,300.00 (tres mil trescientos pesos 00/100), para el nivel licenciatura.





Tratándose de estudios avanzados, la UAEM otorgará al personal académico con 15 horas-semanales como mínimo durante los últimos seis semestres en forma ininterrumpida, un apoyo para la obtención del grado y el pago de derechos de \$4,450.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100), para maestría y especialidad del área médica que requiera título y examen profesional, y \$5,450.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100) para doctorado, así como la cantidad de \$2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100), como apoyo para impresión de tesis.

Tratándose de profesores de asignatura con una carga horaria de 10 a 14 horas semanales como mínimo durante los últimos seis semestres en forma ininterrumpida, la UAEM les otorgará la cantidad de \$1,335.00 (un mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100) cuando obtengan el grado de maestro y especialidad del área médica que requiera título y examen profesional; y la de \$1,635.00 (un mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100) cuando obtengan el grado de doctor.

Procederá el otorgamiento del apoyo, siempre y cuando el personal académico de que se trata en los casos, comprueben mediante la documentación idónea, la titulación.

Los casos especiales serán tratados entre la UAEM y la FAAPUAEM.

CLÁUSULA TRANSITORIA No. 1. El presente Contrato Colectivo de Trabajo entrará en vigor el primero de enero del año dos mil quince y tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete, en el caso de los incrementos salariales anuales, serán con efecto retroactivo al primero de enero de cada año, y será revisado en los términos establecidos por la Ley Federal del Trabajo.

CLÁUSULA TRANSITORIA No. 5. La UAEM entregará a la FAAPUAEM la cantidad de 4,500 ejemplares del Contrato Colectivo de Trabajo, durante el año 2015 y 2,000 ejemplares en el año 2016.



EXPEDIENTE: H.R.3/39/2014

INSTITUCIÓN: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE y estando integrada la Junta Especial Número TRES de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 de la Ley Federal del Trabajo.-----

COMPARECE: Por el Sindicato emplazante sus Apoderados Legales LICS. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BARRAGÁN Y ALICIA GUADARRAMA CISNEROS, con personalidad debidamente acreditada en autos y por la parte demandada UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, comparece su Apoderada Legal LIC. MARTHA GÓMEZ HERNÁNDEZ, con personalidad debidamente acreditada en autos.-----

LA SECRETARÍA DE ESTA JUNTA: Da cuenta con el escrito depositado ante Oficialía de Partes de esta Junta en fecha quince de enero del año en curso al que recayó número de folio 000607, mismo que se ordena agregar a los autos para debida constancia legal.- DOY FE.- -----

EN USO DE LA PALABRA EL APODERADO LEGAL DEL SINDICATO EMPLAZANTE DIJO: Que en este acto viene a desistirse del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, presentado ante esta H. Junta en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, en contra de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, solicitando se archive el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Por hechas las manifestaciones de los comparecientes para todos los efectos legales a que haya lugar.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 692 y 693 de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce personalidad a los LICS. JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BARRAGÁN Y ALICIA GUADARRAMA CISNEROS, como Apoderados Legales del Sindicato emplazante en términos del poder otorgado en el escrito de emplazamiento, mismo que se relaciona con la Toma de Nota que obra agregada a los autos, así mismo, se reconoce la personalidad de la LIC. MARTHA GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderada Legal de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, en términos del Instrumento Notarial descrito y exhibido en el oficio de cuenta, que se ordena agregar a los autos en copia simple debidamente cotejada con su original el cual se devuelve a la compareciente.- Al Sindicato emplazante se le tiene por desistido del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga depositado ante Oficialía de Partes de esta Junta, en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, en contra de LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, por carecer de materia el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido, previa anotación que se haga en el respectivo Libro de Gobierno.- **Se deja sin efectos la**

audiencia señala para las diez horas del día veintidós de enero del año dos mil quince.- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 724 de la Ley Federal del Trabajo del Trabajo.- **NOTIFÍQUESE**.- Impuestos los comparecientes del acuerdo que antecede dicen que lo oyen está conformes y firman al margen para constancia, haciéndolo al calce los CC. Integrantes de la Junta Local Especial Número **TRES** de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 609 y 610 de la Ley Federal del Trabajo.- Cerrándose la presente acta a las once horas de la fecha en que se actúa.- **DOY FE**-----

P.D. DJSM/SMR*